Pereira, 13 de marzo 2023

Señor WILLIAM VELEZ GARCIA Representante Legal CONSTRUCCIONES VELEZ GARCIA S.A.S. Manzana 11 Casa 10 Sector B. Parque Industrial Pereira

No. Radicado: UOSEZUZS/ZODUU IUUUU IZ/D Fecha: 2023-03-13 07:58:16 am

Remitente: Sede: D. T. RISARALDA

GRUPO DE PREVENCION, INSPECCION, Depen: VIGILANCIA, CONTROL Y RESOLUCION DE

**CONFLICTOS - CONCILIACION** Destinatario COSNTRUCCIONES VELEZ GARCIA S AS





**ASUNTO:** 

Comunicación Aviso auto de pruebas 095 del 30-1-2023

Radicación: 11EE2021726600100001862

QUERELLADA: CONSTRUCCIONES VELEZ GARCIA S.A.S.

Respetada Señor.

Por medio de la presente se COMUNICA POR AVISO al (a) señor (a) WILLIAM VELEZ GARCIA, Representante Legal CONSTRUCCIONES VELEZ GARCIA S.A.S., del auto de pruebas 095 del 30-1-2023. proferido por el INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

En consecuencia se entrega en anexo una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión aludida en (3) folios por ambas caras, se le advierte que copia del presente aviso se publica en la página web del Ministerio del Trabajo y en la secretaría del despacho desde el 13 al 17 de marzo 2023, además que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso.

Atentamente.

MA. DEL SOCORRO SIERRA DUQUE

**Auxiliar Adminsitrativa** 

Anexo: Un (1) folio.

Transcriptor: Ma. Del Socorro S Revisó/Aprobó: Inspector(a)

C:\Users\lagudelov\AppData\Local\ OFICIO \_copia-1.docx

Sede Administrativa Dirección: Carrera 14 No. 99-33 Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13 Teléfono PBX (601) 3779999

**Atención Presencial** Con cita previa en cada Dirección Territorial o Inspección Municipal del Trabaio.

Línea nacional gratuita 018000 112518 Celular 120 www.mintrabajo.gov.co









ID 14897696

#### MINISTERIO DEL TRABAJO

TERRITORIAL DE RISARALDA
GRUPO DE PREVENCION, INSPECCION, VIGILANCIA, CONTROL Y RESOLUCION DE CONFLICTOS CONCILIACION -

Radicación: 11EE2021726600100001862

Querellado: CONSTRUCCIONES VÉLEZ GARCÍA

### **AUTO No. 095**

## "Por medio del cual se decreta pruebas"

(Pereira 30 de enero de 2023)

EL SUSCRITO INSPECTOR DE TRABAJO ADSCRITO AL GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y CONCILIACIÓN DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el código sustantivo del trabajo, Ley 1437 de 2011, Ley 1610 de 2013, Decreto 1072 de 2015, Resolución 3238 de 2021 y Resolución 3455 de 2021.

#### I. HECHOS

El 21 de abril de 2021 mediante auto N°.553 se inició Averiguación Preliminar a la empresa CONSTRUCCIONES VÉLEZ GARCÍA S.A.S, por presuntas irregularidades en materia laboral y de seguridad social, por presunto incumplimiento en la afiliación y pago de aportes a seguridad social integral de sus trabajadores de la obra La Cielito en Pinares alto de Pereira, auto debidamente comunicado a la empresa. (Folios 5 a 9).

Mediante auto N°.01712 del 26 de octubre de 2022, originario de este despacho se comunica la existencia de mérito para adelantar un Procedimiento Administrativo Sancionatorio, el cual fue comunicado a la empresa y devuelto por la oficina de correos, por consiguiente, se notificó por aviso. (Folios 14 a 21).

Mediante auto N°.01888 del 24 de noviembre de 2022 se inicia Procedimiento Administrativo Sancionatorio y se Formulan cargos a la Empresa CONSTRUCCIONES VÉLEZ GARCÍA S.A.S, auto debidamente comunicado a la empresa y el cual fue devuelto por la oficina de correos por la causal "desconocido", por consiguiente, se notificó por aviso publicado en la página web del Ministerio del Trabajo y en la secretaría del despacho desde el 29 de diciembre al 4 de enero de 2023. (Folios 28 a 35).

### CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

La solicitud de pruebas es un acto que se encuentra directamente relacionado con los presupuestos de conducencia, utilidad y pertinencia. La conducencia se refiere a la aptitud legal o jurídica de la prueba, para llevar al convencimiento sobre el hecho analizado; esta exigencia apunta a hacer efectivo el principio de la economía, evitando que se entorpezca y dificulte la actividad probatoria con medios que de antemano se sabe no prestarán servicio alguno. Bajo esta óptica, no se vulnera el derecho al debido proceso, defensa contradicción, cuando se niega el decreto y práctica de alguna, toda vez que es del resorte del funcionario valorar cuáles de las solicitadas lo llevan a la verdad, evitando aquellas repetitivas o superfluas.

aportar varios documentos que demostraran el cumplimiento de las normas laborales y de seguridad social para con los trabajadores a su cargo, documentación que no ha sido presentada; por consiguiente, el Despacho considera necesario decretar de oficio la presentación de estos documentos que no fueron presentados por la empresa.

En consecuencia, se

#### RESUELVE

## ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la práctica de las siguientes pruebas:

- 1- Solicitar al representante legal de la empresa CONSTRUCCIONES VÉLEZ GARCÍA S.A.S copia del RUT.
- 2- Solicitar Copia de las nóminas y/o desprendibles de pago de salarios de los meses de febrero, marzo y abril de 2021 en los que se detalle ingresos, salarios, descuentos, novedades y demás pagos de los trabajadores de la obre la Cielito en Pinares alto, de la ciudad de Pereira.
- 3- Solicitar a la empresa copias de las planillas de pago de aportes a seguridad social integral de los meses de febrero, marzo y abril de 2021 de los trabajadores de la obra antes mencionada.
- 4- Solicitar a la empresa un listado de los trabajadores que laboraron en la obra La Cielito, con fecha de ingreso, tipo de vinculación, dirección, correo electrónico y número telefónico.
- 5- Las demás pruebas que sean solicitadas por el despacho y/o las que el suscrito Inspector asignado estime conducentes, pertinentes y convenientes para el esclarecimiento de los hechos materia de la presente investigación.

**Nota:** Las pruebas documentales solicitadas deberán ser aportadas en medio magnético memoria USB o Físicas en la calle 19 N°. 9 -75 Edificio Palacio Nacional en la ciudad de Pereira Risaralda.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍCAR esta decisión a las partes jurídicamente interesadas.

# **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Pereira a los treinta (30) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

FRANCISCO JAVIER MEJÍA RAMÍREZ
INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Elaboró/Transcriptor: F.J. Mejía. Revisó: Lina Marcela V Aprobó: F.J. Mejía

Ruta electrónica:https://mintrabajocol-my.sharepoint.com/personal/lvega\_mintrabajo\_gov\_co/Documents/2023/INSPECTORES/FRANCISCO JAVIER/6A. AUTO DECRETA PRUEBAS CONSTRUCCIONES VÉLEZ GARCÍA.docx